

TEMARIO ANEJO AL SEGUNDO EJERCICIO

1. Composición de un laboratorio.
2. Instrumental de un laboratorio general. Enumeración de instrumentos y sus funciones. Descripción de los mismos.
3. Transporte de materiales.
4. Manipulación de sólidos. Elementos técnicos de trituración, tamizado, etc.
5. Manipulación de materiales líquidos; técnicas de filtrado, decantación, centrifugado, etc.
6. Utilización y manejo de aparatos mecánicos, caloríficos y eléctricos de un laboratorio.
7. Eliminación de materiales ya analizados. Precauciones.
8. Limpieza y conservación del instrumental de un laboratorio.
9. Preparación de muestras. Cortes con microtomo, teñidor, etc.
10. Conservación de muestras y preparados.
11. Elementos tóxicos venenosos, inflamables o peligrosos. Enumeración y precauciones.
12. Normas de higiene y seguridad en el trabajo de laboratorio.
13. La Administración central en España. Organos que comprende. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas del Gobierno.
14. La Administración institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos autónomos.
15. Los funcionarios de los Organismos autónomos. Régimen jurídico. Principios, derechos y obligaciones.
16. El procedimiento administrativo. La Ley de 17 de julio de 1958: Contenido, ámbito de aplicación y principios informadores.
17. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones.
18. Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Creación. Estructura.

19388 RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Químico.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario una plaza de Químico, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º 1. del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º 2, d), del referido Estatuto.

Esta Presidencia ha resuelto convocar la oportuna oposición para cubrir dicha plaza de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición restringida para cubrir en el IRYDA una plaza de Químico vacante en la Inspección Regional de Andalucía occidental (Sevilla) más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias; concretándose, al publicarse la lista provisional de admitidos, el número de plazas que en definitiva, comprende esta convocatoria.

Al turno restringido de funcionarios interinos y contratados, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma se asigna la plaza vacante más las que correspondan hasta llegar al 50 por 100 del número total de vacantes.

Al turno restringido de funcionarios de carrera, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), se asigna el restante 50 por 100 del total de plazas que en definitiva comprenda esta convocatoria.

Si el número de vacantes fuese impar el sobrante se asignará al turno restringido de funcionarios de carrera.

Caso de que no se produjese vacante alguna distinta de la existente, los opositores que concurren acogiéndose al turno restringido de funcionarios de carrera serán excluidos de la lista provisional. En este supuesto la primer vacante que se produzca irá necesariamente al turno restringido de funcionarios de carrera.

Podrán concurrir a la misma:

Al turno restringido de funcionarios de carrera, los que perteneciendo a otras escalas o plazas de diferente especialidad o inferior nivel al de la plaza convocada, posean la titulación y demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Al turno restringido de funcionarios interinos y contratados, los que presten servicio en el Organismo en la misma Escala

a que pertenece la plaza convocada, siempre que tales servicios los vinieran prestando a la entrada en vigor del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y continúen prestándolos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estas plazas de nivel «A» y coeficiente 4,0 e índice de proporcionalidad 10 estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y disposiciones complementarias.

c) De incompatibilidad.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su día obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirante se realizará mediante el sistema de oposición que constará de las tres pruebas siguientes:

Primera.—Versará sobre las materias del grupo primero del temario que se inserta a continuación de la presente convocatoria, y consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas sacados al azar, uno entre los temas primero al veintitres y otro entre los temas veinticuatro al cuarenta y seis. El tiempo de duración de esta prueba será de cuatro horas.

Segunda.—Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las materias que figuran en el Grupo Primero del temario citado, y que a juicio del Tribunal puede constar de dos partes:

1.ª Resolución por escrito de uno o más problemas analíticos.

2.ª Realización, en el Laboratorio, de una o varias determinaciones analíticas.

Tercera.—Versará sobre las materias del Grupo Segundo del temario y consistirá en desarrollar por escrito un tema sacado a la suerte de entre los incluidos en el citado Grupo Segundo del temario.

Terminadas cada una de las pruebas primera y tercera, los ejercicios se guardarán en sobre cerrado y firmado al dorso por el opositor y un miembro del Tribunal hasta el día en que sean abiertas en presencia del opositor para ser leídas por el mismo en audiencia pública.

Para poder participar en la segunda y tercera prueba, es necesario que el opositor haya aprobado la primera y segunda, respectivamente.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario los requisitos siguientes:

2.1. Turno restringido de funcionarios de carrera.

a) Tener la condición de funcionarios de carrera del IRYDA.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas o hallarse en condiciones de obtenerlo.

c) En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Turno restringido de funcionarios interinos y contratados.

Los opositores que deseen presentarse en este turno restringido deben cumplir los requisitos de nacionalidad, edad, titulación, carecer de antecedentes penales dolosos, Servicio Social cumplido en el supuesto de aspirantes femeninos, como si de aspirantes del turno libre se tratase y además ser funcionario interino de la Escala de Químicos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o estar contratado en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala, a la entrada en vigor del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendi-

de en el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1973), rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

Manifiestar si se acoge al turno restringido de funcionarios de carrera o al de funcionarios interinos y contratados, no pudiendo optarse más que por uno de los dos turnos.

Los impresos del modelo de solicitud normalizado podrán recogerse gratuitamente, en las oficinas Centrales de este Instituto (avenida del Generalísimo, 2, y calle Velázquez, 147, Madrid), en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de Información del Ministerio de Agricultura y de sus Delegaciones Provinciales. También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las Dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas con poliza de cinco pesetas, al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida del Generalísimo número 2) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.250 pesetas por opositor.

3.6. Forma de hacer efectivo el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará mediante giro postal o telegráfico impuesto por el mismo opositor a la dirección siguiente: «Sr. Cajero del IRYDA, Oposición de Químico, Avenida del Generalísimo, 2, Madrid-16», haciendo constar en la solicitud el número y clase del giro y lugar de imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, publicándose por separado para los aspirantes que pertenezcan a cada uno de los dos turnos.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones contra la lista provisional serán aceptadas o rechazadas en la resolución de esta Presidencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»; por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados, interponer, ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, re-

curso de alzada en el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: Director de Estudios y Planificación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales: Jefe de la Sección de Suelos y un Químico del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Vocal Secretario: Jefe del Departamento de Régimen de Personal del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Presidente suplente: Jefe del Servicio de Planificación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales suplentes: Tantos como titulares designados de la misma forma que éstos, sustituyendo al Jefe de la Sección de Suelos, el Jefe de la Sección de Aguas Subterráneas y Residuales del IRYDA.

Vocal Secretario suplente: Jefe del Departamento de Asuntos Económicos de Personal del IRYDA.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Presidencia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuaciones y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses, el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores para cada uno de los dos turnos, se determinará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, quien podrá efectuar un segundo y último llamamiento, el cual tendrá lugar en plazo no superior a quince días a contar desde el primer llamamiento.

6.6. Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas para cada uno de los dos turnos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

También acordará el lugar, fecha y hora en que se celebrará el sorteo previsto en la base 6.4 para determinar el orden de actuación de los opositores.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los ejercicios restantes en el «Boletín Ofi-

cial del Estado. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Las tres pruebas de la oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificadas separadamente con una puntuación de cero a 10, siendo necesario para aprobarlas obtener en cada una de ellas cinco puntos como mínimo.

La segunda prueba será calificada directamente por el Tribunal.

La primera y tercera pruebas serán leídas por cada opositor en audiencia pública, el día, hora y lugar fijado por el Tribunal mediante la oportuna convocatoria. La no comparecencia de un opositor a la lectura de un ejercicio determinará el decaimiento en su derecho, quedando eliminado de la oposición, salvo que dicha incomparecencia fuera debida a causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal, en cuyo supuesto se procederá a la lectura del ejercicio por un miembro del Tribunal, o por la persona que, en su caso, designe el opositor mediante escrito presentado, al menos, con veinticuatro horas de antelación al de la fecha fijada para la lectura.

Al final de cada sesión de lectura el Tribunal publicará la relación de opositores aprobados con la puntuación obtenida.

La segunda prueba será calificada directamente por el Tribunal.

7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada una de las tres pruebas.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal calificador publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y relacionando separadamente a los opositores aprobados dentro de cada uno de los dos turnos que establece la base 1.1.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para que ésta elabore la propuesta de nombramiento, debiendo realizarse la referida propuesta de forma independiente, que comprenda cada uno de los dos turnos que establece la base 1.1.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores de cada uno de los dos turnos, que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

Turno restringido de funcionarios de carrera.

a) Los funcionarios interesados, solicitarán al Ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, que la certificación de su hoja de servicios actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, los siguientes documentos:

b.1. Certificación del Registro Central de Penados y Rebeles que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

b.2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite el servicio.

b.3. Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del Título de Licenciado en Ciencias Químicas o Certificación Académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Turno restringido de funcionarios Interinos y contratados.

Los funcionarios interesados, solicitarán del ilustrísimo señor Presidente del IRYDA, que la certificación de su hoja de servicios actualizada en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirantes a las plazas de la presente convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación por el Tribunal de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria éstas podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio de Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Dirección de Personal formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5, c) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

Si circunstancias debidamente justificadas a juicio de la Presidencia del Instituto así lo aconsejaren y con ello no se perjudicasen derechos a terceros, aquéllos podrán conceder, a petición de los interesados, una prórroga de dicho plazo posesorio, la cual no podrá exceder de la mitad del mismo.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Presidente, Antonio Gil-Alberdi y Ruiz de Zárate.

Ilmo. Sr. Administrador general del IRYDA.

TEMARIO DE LA OPOSICION

GRUPO PRIMERO

Métodos generales de análisis

1. Toma de muestras. Conservación y preparación de las mismas para el análisis Físico y Químico de Suelos, Aguas, Fertilizantes, Plantas y Piensos.
2. Métodos de separación: Disolución, Precipitación, Filtración. Consideraciones teóricas de éstos métodos.
3. Métodos de separación (continuación): Evaporación, Destilación, Rectificación, Extracción. Consideraciones teóricas de estos métodos.
4. Métodos gravimétricos y volumétricos. Consideraciones teóricas de ambos.
5. Métodos gasométricos y manométricos. Consideraciones teóricas de los mismos.
6. Métodos colorimétricos: Fotometría de absorción de luz visible, ultravioleta e infrarroja. Teoría e Instrumental.
7. Métodos turbidimétricos. Teoría e Instrumental.
8. Métodos fotoluminiscentes: Fluorescencia y Fosforescencia. Fundamento e Instrumental.
9. Métodos por rayos X: Absorción, Fluorescencia y Difracción. Fundamento e Instrumental.
10. Métodos por Fotometría de llama y Absorción Atómica. Teoría e Instrumental.
11. Métodos por Espectrometría de masas. Fundamento e Instrumental.
12. Métodos por Resonancia magnética nuclear. Teoría e Instrumental.
13. Métodos por espectrometría Raman. Teoría e Instrumental.
14. Métodos Radioquímicos. Fundamento e Instrumental.
15. Métodos Refractométricos, interferométricos y polarimétricos. Teoría e Instrumental.
16. Métodos de Análisis Térmico. Fundamento e Instrumental.
17. Métodos cromatográficos: En papel. En Columna. En Capafina. En fase gaseosa. Teoría e Instrumental.
18. Métodos electrométricos: Valoraciones potenciométricas. Valoración de pH y de Actividades iónicas. Teoría e Instrumental.
19. Métodos electrométricos (continuación): Voltametría. Polarografía. Cromopotenciometría. Teoría e Instrumental.
20. Métodos electrométricos (continuación): Técnicas de separación por Electroólisis. Culombimetría y Amperometría. Teoría e Instrumental.
21. Métodos electrométricos (continuación): Conductimetría. Fundamento e Instrumental.
22. Métodos para la medida de constantes físicas: Peso específico. Viscosidad. Puntos de fusión y ebullición. Pesos moleculares.
23. Teoría general de errores en análisis. Tipo de errores y su cálculo. Eliminación de la influencia de los errores.

Suelos

24. Análisis textural: Métodos utilizados y su fundamento. Representación gráfica de resultados. Tipos de suelos con problemas en relación con esta determinación. Estructura: tipos y clases. Determinación de la estabilidad estructural y de factor de estructura. Análisis de propiedades físicas: Densidad aparente, Densidad real, Porosidad.
25. Relaciones suelo-agua: Mecanismo de retención del agua. Constantes de la humedad del suelo: Capacidad máxima para el agua. Capacidad de campo. Humedad equivalente. Punto de marchitez permanente. Coeficiente higroscópico. Técnicas analíticas para su determinación. Velocidad de infiltración. Conductividad hidráulica. Permeabilidad. Técnicas analíticas de Laboratorio e "in situ" para su valoración.
26. Tipos de arcillas. Técnicas analíticas para su determinación y su fundamento teórico.
27. pH. Necesidad de cal. Necesidad de yeso. Carbonatos. Métodos de análisis.
28. Materia orgánica oxidable. Nitrógeno total, nítrico y amoniacal. Métodos de análisis.
29. Elementos llamados asimilables: Calcio, Magnesio, Potasio, Fósforo. Técnicas analíticas.
30. Complejo de cambio: Capacidad total y Cationes de cambio (H, Ca, Mg, K, Na y Al). Técnicas analíticas con especial indicación de las utilizadas en suelos calizos o salinos.
31. Oxidos libres: Técnicas analíticas para determinar hierro, aluminio, manganeso y titanio.
32. Oligoelementos: Técnicas analíticas para Boro, Manganeso, Cobre, Cinc, Cobalto y Molibdeno asimilables.
33. Suelos salinos, sódicos y salino-sódicos: Características fundamentales. Técnicas analíticas para su diagnóstico. Cálculo de los valores SAR y ESP.

Aguas

34. Técnicas analíticas para la determinación de conductividad eléctrica y de los aniones Carbónico, Bicarbónico, Cloruro y Sulfato.

35. Técnicas analíticas para la determinación de los aniones Silicato, Fluoruro, Sulfuro y Fosfato.
36. Técnicas analíticas para la determinación de los Cationes, Calcio, Magnesio, Sodio y Potasio.
37. Técnicas analíticas para la determinación de Nitratos, Nitritos, Amonio y Boro.
38. Técnicas analíticas para la determinación de la Demanda Química de Oxígeno, Dureza, Hierro y Aluminio.
39. Criterios para la clasificación para el riego. Índice de Scott. SAR. Carbonato sódico residual.

Fertilizantes

40. Análisis de abonos nitrogenados: Humedad, Nitrógeno total, nítrico y amoniacal. Nitrógeno ureico y amídico. Biuret.
41. Análisis de abonos fosfatados: Humedad, Fósforo total, Fósforo soluble en ácido nítrico en diferentes condiciones. Análisis de abonos potásicos: Humedad, Potasio soluble en agua. Potasio total.
42. Análisis de abonos orgánicos: Humedad, Materia Orgánica total y oxidable. Nitrógeno total, Fósforo total, Potasio total. pH. Análisis de enmiendas calizas y magnésicas.

Plantas

43. Técnicas analíticas para la determinación de: Cenizas, Humedad, Proteína bruta, Materias albuminoideas, Grasas, Celulosa bruta, Taninos y Almidón.
44. Técnicas analíticas para la determinación de: elementos minerales: Silicio, Fósforo, Azufre, Cloro y Boro.
45. Técnicas para la determinación de elementos minerales (continuación): Calcio, Magnesio, Sodio, Potasio.

Piensos

46. Técnicas analíticas para la determinación de: Humedad, Cenizas, Proteínas, Grasas, Fibras, Carbohidratos brutos y solubles. Poder calorífico.

GRUPO SEGUNDO

1. La Administración Pública: Su concepto histórico y actual. La división de poderes.—El Estado de Derecho: Concepto y clases.
2. Fuentes del Derecho Administrativo.—Enumeración y clasificación.—La Ley formal; Leyes Fundamentales y Leyes Ordinarias.—Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley formal ordinaria: Decretos-leyes y Decretos legislativos.
3. El Reglamento Administrativo: Su concepto y distinción de otras figura afines.—Clasificación de los Reglamentos. Fundamento de la potestad reglamentaria.—Ambito de aplicación de los Reglamentos.—Las Instrucciones de servicio y las Circulares.
4. La costumbre.—Los principios generales del Derecho.—La Jurisprudencia y la doctrina como fuentes de Derecho Administrativo.—El principio de la jerarquía normativa.—El principio de legalidad y la actividad discrecional de la Administración.
5. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central: Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—Los Vicepresidentes del Gobierno.—Ministros.—Subsecretarios.—Directores generales.—Secretarios generales Técnicos.
6. El Ministerio de Agricultura: Su origen y estructura actual. Sus competencias.—Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Agricultura.
7. Organos periféricos de la Administración del Estado.—Los Gobernadores Civiles.—Subgobernadores generales y Delegados del Gobierno.—Los Alcaldes.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
8. La Administración Institucional.—Entidades estatales autónomas.—Organismos autónomos.—Servicios Administrativos sin personalidad jurídica.—Empresas Nacionales.
9. El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario: Su origen.—Estructura orgánica.—Fines y competencias del Organismo.
10. El personal al servicio de la Administración Pública.—Funcionarios de la Administración Civil del Estado: Concepto y clases, legislación por la que se rigen.
11. Personal al servicio de los Organismos autónomos: Concepto y clases.—Competencias en materia de personal.—Funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.—Plantillas orgánicas y provisión de puestos de trabajo.
12. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.—Régimen disciplinario.—Régimen económico.—Funcionarios eventuales, de empleo y contratados.
13. El procedimiento administrativo.—Regulación del procedimiento administrativo español; en particular la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958: su ámbito de aplicación y principios informadores.
14. El procedimiento administrativo: los interesados.—Capacidad para actuar.—Iniciación del procedimiento, ordenación, instrucción, trámite de audiencia, terminación del procedimiento.—Los informes.

15. Revisión de los actos administrativos: La revisión de oficio.—Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

16. La contratación administrativa.—Disposiciones generales.—Organismos competentes.—Requisitos previos al otorgamiento del contrato.—Formas de contratación.—Fianza.—Perfeccionamiento del contrato.

17. Régimen legal de los contratos de obras, de gestión de los servicios públicos y de suministros.—Clasificación y registro de contratistas y suministradores.—Registro de los contratos.—Contratación por los Organismos autónomos.

18. La Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.—Actuaciones en comarcas o zonas determinadas por Decreto.—Normas comunes.—Obras y mejoras territoriales: Clasificación, ejecución, financiación, reintegros, contratación y garantías.

19. La Ley de Reforma y Desarrollo Agrario: Grandes zonas de interés nacional.—Zonas de ordenación de explotaciones.—Concentración parcelaria.—Concentraciones de carácter privado.

20. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario: Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias.—Expropiación por causa de interés social.—Auxilios económicos y técnicos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

19389 • *RESOLUCION de la Dirección General de Asistencia Sanitaria por la que se publica relación de Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos balnearios, admitidos al concurso convocado por Resolución de 27 de enero de 1978.*

Ilmo. Sr.: Relación de Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de establecimientos balnearios, admitidos al concurso convocado por Resolución de esta Dirección General fecha 27 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente), para provisión de Direcciones médicas en balnearios, con expresión de las especialidades médicas de cada uno:

Bastardés Rodríguez, don Jesús. Digestivo.
Castillo Prados, don Germán. Digestivo y Reumatismo.
Erenas Navas, don José María. Reumatismo.
Fuente Castells, don Antonio de. Circulatorio y Reumatismo.
Gualter Segarra, don Juan. Circulatorio y Reumatismo.
Monsalve Serrano, don José. Reumatismo.
Pardo Canalís, don Julio. Digestivo, Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.
Samitier Azpárrren, don Javier. Circulatorio.
Sevilla Vallejo, don José Oriol. Digestivo.
Tortosa Simancas, don José. Digestivo y Reumatismo.
Vela Guillén, don Rafael. Circulatorio y Reumatismo.
Vila López, don Antonio. Digestivo.

Se concede un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente relación, para que los interesados puedan formular reclamaciones mediante instancia dirigida a este Centro directivo.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Director general, José Miguel Cuesta Inclán.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Servicios Hospitalarios.

MINISTERIO DE CULTURA

19390 • *ORDEN de 3 de julio de 1978 por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, Sección de Archivos.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Orden del Ministerio de Cultura de 26 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), por la que se convocó oposición para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Archivos).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de dicha oposición que se contiene en el anexo de esta Orden ministerial.

Segundo. Contra la presente Orden ministerial, y de conformidad con lo que previene la convocatoria, el interesado podrá formular las reclamaciones que estime procedentes dentro del plazo de quince días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

A N E X O

1. Opositores admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Alonso Roldán, María Dolores	138.214
Alvarez-Coca González, María Jesús	14.388.488
Alvarez García, Carlos	12.186.187
Alvarez Márquez, María del Carmen	31.187.908
Arroyal Espigares, Pedro José	24.054.161
Bautista Lapeira, Gloria Victoria	24.755.145
Burón Castro, Taurino	9.585.581
Casado Quintanilla, Blas	9.661.584
Carrión Cañamero, Angela	437.037
Castro Martos, María Pilar	602.289
Ceballos Aragón, Isabel María	28.354.780
Conde Villaverde, María Luisa	2.688.578
Corell Vicent, José	19.518.007
Cuart Moner, Baltasar	41.375.524
Cruz Arias, María Jesús	17.813.779
Díez de los Ríos Sanjuán, María Teresa	1.385.192
Díaz Martín, Joaquín	3.756.327
Díez Pascual, Josefina	37.723.615
Díez Martínez, Marcelino (1)	9.644.676
Dominguez Ortega, Montserrat (1)	—
Dupla del Moral, Ana María	386.248
Durán González Meneses, María Reyes	638.179
Fernández Huéscar, Pilar	50.670.993
Ferreira Priegue, Elisa María Fernanda	35.936.280
Ferrer Plou, Blanca	17.851.350
Gaite Pastor, Jesús	7.738.309
García Calvo, María Rosa Fátima	12.217.793
García Romero, María Teresa	151.428
García Valenzuela, Hortensia	25.910.376
González Cristóbal, María Mercedes	1.381.544
González Flórez, Consueio	50.015.980
González García, Pedro	4.120.029
González Ruiz, Ramón	3.544.959
Gutiérrez Aja, María del Carmen	13.630.978
Gutiérrez Iglesias, María Rosa	13.621.789
Herrero Pascual, María Cristina	22.415.711
Herrero Pascual, Ana María	22.420.486
Herrero Valverde, Rosa María	1.087.831
Ibarmia Zavala, Luz	72.160.730
Infiesta Agreba, María Dolores de la	653.847
Jiménez Vela, Rosario	24.088.061
Jover Carrión, María Angeles	22.414.293
Juan Pérez, Felicísimo de	9.663.428
Laviña Rodríguez, Aná María	10.560.378
León Marqués, Pilar	2.690.839
Márquez Fernández de Prado, Pilar	24.080.332
Martínez de la Hera, Julio	12.674.268
Medina Encina, Purificación	27.895.885
Mejías Ortega, Soledad	111.057
Moli Frígola, Montserrat	40.252.221
Montaner Alonso, Pedro	41.398.673
Montenegro López, María del Carmen	45.405.900
Morán Adorruga, Lucía	35.935.692
Montenegro Valentín, Julia	12.207.305
Moreno Garzón, Luis Víctor	23.669.955
Navascués Benlloch, Asunción de	51.443.786
Palenzuela González, Rosa María	12.068.580
Pardo Rodríguez, María Luisa	42.262.977
Pascual Martínez, Lope	22.183.610
Pintado Céspedes, María Concepción	2.182.547
Ramos Ramos, María Consuelo	124.642
Redondo Castro, Isabel	1.157.741
Reina Alcántara, Juan Luis	27.552.771
Riera Sans, Jaime	38.688.124
Rincón Serrano, José Javier	50.270.530
Rodríguez Estrada, María Victoria	35.989.045
Rodríguez Plaza, María Pilar	2.846.050
Rubio Rojas, Antonio	6.818.357
Rubio Semper, Agustín	17.416.286
Rueda Boluda, María Carmen	215.970